MODIFICACIÓN No. 1

ADICIÓN	X	PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	
CESIÓN					

CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	4135.010.26.1.085-2024
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	UNION TEMPORAL BIOBRILLA NIT. 901.802.817-0
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ANDRES FELIPE GONZALEZ OSORIO C.C. NO. 94.512.329
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, MANTENIMIENTO INTEGRAL DE JARDINES, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y DESINFECCIÓN CON INSUMOS PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI O DE AQUELLOS INMUEBLES EN DONDE SE PRESENTE LA NECESIDAD.
VALOR DEL CONTRATO	SIETE MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DIEZ PESOS M/C ($7.517.741.010)
PLAZO DE EJECUCIÓN	06 DE SEPTIEMBRE DE 2024.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	19 de Febrero de 2024
FECHA DE INICIO:	22 de Febrero de 2024
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos, ANA MARIA MARTÍNEZ OSORIO identificado(a) con C.C. 52.145.134, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3 según Decreto de Nombramiento No. 4112.010.20.0009 y Acta de Posesión No. 78 del 04 de enero de 2024, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024, modificado mediante Decreto No. 4112.010.20.0438 del 04 de junio 2024, quien en lo sucesivo se denominará SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, por una parte y por la otra, ANDRES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

FELIPE GONZALEZ OSORIO, identificado con C.C. 94.512.329, quien actúa en representación de la empresa UNION TEMPORAL BIOBRILLA, identificado con NIT. 901.802.817-0, quién para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 1 al Contrato No. 4135.010.26.1.085, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el Departamento Administrativo de Contratación Pública tiene como propósito entre otros, formular y/o ejecutar políticas, planes y programas relacionados con la contratación pública de Santiago de Cali, así como de liderar esfuerzos para que la Contratación de la Alcaldía de Santiago de Cali cumpla los fines esenciales del Estado en el marco de la ley, a través de la dirección de procesos y procedimientos eficientes y eficaces en materia de contratación pública y gestión de bienes muebles e inmuebles, en ejercicio permanente y riguroso del monitoreo, evaluación, aprendizaje y mejoramiento continuo.

2. Que la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali, tiene la responsabilidad de brindar a la comunidad en general, que las instalaciones y planteles educativos, se encuentren en condiciones óptimas de higiene y limpieza, por lo que se requiere contratar los servicios de aseo integral, mantenimiento integral de jardines, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable y desinfección con insumos, para las 92 Instituciones Educativas Oficiales y sus respectivas sedes del Distrito Especial de Santiago de Cali, en procura del bienestar de los integrantes de la comunidad educativa del Distrito de Santiago de Cali.

3. Que el Articulo 151 de la Ley 115 de 1994, en lo que concierne a las funciones de las Secretarias de Educación Distritales, les exige generar las condiciones necesarias para la oportuna prestación del servicio educativo, velando por la calidad y la cobertura en el respectivo territorio, y para dar cabal cumplimiento a las mismas. Igualmente, tiene la responsabilidad de brindar a la comunidad en general instalaciones y planteles educativos en condiciones óptimas de higiene y limpieza y al no contar con el personal de planta suficiente para atender las obligaciones de aseo integral, mantenimiento integral de jardines, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable y desinfección, es necesario contratar estos servicios para 92 Instituciones Educativas Oficiales del Distrito Especial de Santiago de Cali y sus sedes, en procura del bienestar de los integrantes de la comunidad educativa y cuidado de los bienes muebles e inmuebles.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4. Que el día 22 de febrero de 2024 se dio inicio a la ejecución del contrato electrónico, con un plazo de ejecución, hasta el 06 de septiembre de 2024.

5. Que mediante justificación del 05 de septiembre de 2024, los supervisores del contrato manifestaron que:

 "Que esta supervisión evidenció que el plazo de ejecución es de 6 meses y 15 días a partir del 22 de febrero, por ende, lo que conlleva una modificación en la plataforma electrónica."

 Asimismo, solicitaron que se realice modificación al contrato electrónico, en el sentido de realizar adición y prorroga de la siguiente manera:

 "Que el 03 de septiembre de 2024, mediante acta de reunión No. 4135.010.26.1.085.4 de 2024, se reunieron los supervisores del contrato y la Unión Temporal BIOBRILA, con el objetivo de "Realizar la revisión de la ejecución del contrato de prestación del servicio integral de Aseo No. 4135.010.26.1.085 de 2024." En la cual se analizó la situación y acordó lo siguiente:

" (...) la Secretaria de Educación Leidy Tatiana Aguilar Rodríguez, como supervisora técnica del contrato, manifestó que a la fecha, no cuentan con recursos de funcionamiento para realizar adición y prorroga al contrato; y frente a los recursos de inversión, mediante circular No. 4132.040.22.2.1020.001354 del 21 de agosto del 2024, se dio alcance a los lineamientos para la armonización del presupuesto y esto no se ha logrado tramitar. Por tal razón, puso a consideración la posibilidad de reducir el 50% de los operarios de aseo, con el fin de optimizar recursos y así garantizar y cumplir con la necesidad de servicios de las Instituciones Educativas.

De la misma manera, manifestó que se pretende garantizar la prestación del servicio con los recursos disponibles y así tener un mejor aprovechamiento de dicho servicio, los cuales se deben utilizar de manera eficiente y estratégica; así pues, el propósito es buscar el máximo beneficio de estos, mientras se tramita el proceso de armonización y se puedan utilizar los recursos de inversión, para adicionar y prorrogar el contrato. Por tanto, se contempla viable la posibilidad de reducir el 50% de los operarios de aseo por dos (02) días, es decir, el 05 y 06 de septiembre, utilizar los recursos sin ejecutar, lo que permitirá prorrogar el contrato con la misma reducción del personal, hasta el 12 de septiembre de 2024, inclusive.

Tomó el uso de la palabra el señor ANDRES FELIPE GONZALEZ OSORIO – Representante Legal de UT BIOBRILLA, manifestando estar de acuerdo con la reducción del personal a partir del 05 de septiembre, hasta el 12 de septiembre de 2024, inclusive.

Seguidamente, tomó el uso de la palabra Zamandha Aurora Gelvez Garcia como supervisor financiero del contrato, manifestando que, de ser reducido el personal, no habrá lugar a establecer un desequilibrio económico, reclamación judicial y/o extrajudicial por parte de la UT BIOBRILLA, puesto prevalece el acuerdo de las partes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Así mismo, se solicitó a la UT BIOBRILLA no desvincular al personal de inclusión social, de conformidad con la obligación especifica No. 16 y al personal de trabajo en alturas.

Seguidamente, la Secretaria de Educación Leidy Tatiana Aguilar, tomó el uso de la palabra, resaltando que se va a garantizar la prestación del servicio integral de aseo con el 50% del personal, como última medida mientras termina el proceso de armonización, el cual depende de la aprobación por parte del Concejo Distrital y esta situación se sale de su control.

Que de acuerdo con el análisis financiero realizado por los supervisores, incluyendo la reducción del 50% del personal, se logró establecer que no se presenta desequilibrio económico del contrato y que el valor proyectado para el mes de septiembre de 2024, queda representado de la siguiente manera:

Con la presente reducción del 50% del personal, la Administración Central contaría con un recurso sin ejecutar del 5 al 6 de septiembre de 2024 por valor de $ 77.105.036 y un saldo aproximado sin ejecutar del contrato para optimizar, por valor de $96.834.082, de los cuales se requiere utilizar un valor de $77.105.036, relacionados así:

DESCRIPCIÓN	VALOR
RECURSOS DISPONIBLES A PARTIR DEL 5 AL 6 SEPTIEMBRE 2024, POR REDUCCIÓN PERSONAL	$77.105.036
SALDO SIN EJECUTAR PARA OPTIMIZAR	$77.105.036
TOTAL DE RECURSOS A OPTIMIZAR	**$154.210.072**

En ese sentido, la reducción se requiere que sea a partir del 5 de septiembre y se prorrogue hasta el 12 de septiembre. Por lo tanto, la prestacion del servicio integral de aseo con 213 operarios, tiene un valor de $154.210.072.

CANT. OPERARIO	VALOR UNITARIO ($)	AIU ($)	IVA SOBRE EL AIU ($)	VALOR MENSUAL OPERARIO CON INSUMOS ($)	VALOR MENSUAL TOTAL ($)	VALOR DIARIO ($)	NÚMERO DE DIAS	VALOR TOTAL ($)
213	2.426.243	242.624	46.099	2.714.966	578.287.758	19.276.259	8	154.210.072

Tomó el uso de la palabra el señor ANDRES FELIPE GONZALEZ OSORIO – Representante Legal de UT BIOBRILLA, quien indicó que acepta y se encuentra conforme con la decisión y presto a colaborar con lo que requiera el Distrito de Santiago de Cali.

Así mismo, se puso a consideración que, en caso de terminar el proceso de armonización antes de la fecha acordada, se estudie la posibilidad de normalizar la cantidad de operarios dispuestos al inicio del contrato."

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De la misma manera, enunciaron que: " (...) mediante acuerdo 0584 del 04 de septiembre de 2024, el concejo Distrital aprobó el proceso de armonización del Plan de Desarrollo 2024 – 2027, "Cali Capital Pacifica de Colombia", por tanto, es posible levantar la medida de reducción del personal y expedir CDP, para realizar adición y prorroga al contrato.

Teniendo en cuenta el compromiso adquirido en la reunión del 03 de septiembre de 2024, solo se redujo el personal en un 50% por un día, es decir, el 05 de septiembre de 2024.

Que, con el fin de garantizar la prestación del servicio integral de aseo, mantenimiento integral de jardines, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable y desinfección con insumos para los bienes muebles e inmuebles propiedad del distrito de Santiago de Cali o de aquellos inmuebles en donde se presente la necesidad, es necesario adicionar y prorrogar el contrato No. 4135.010.26.1.085 de 2024 para evitar la suspensión de la prestación de dicho servicio.

Que teniendo en cuenta que el contrato No. 4135.010.26.1.085.2024 suscrito con UNION TEMPORAL BIOBRILLA SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO, termina el 6 de septiembre de 2024 y en la búsqueda de garantizar la continuidad de la prestación del servicio de aseo, hasta tanto se adjudica el nuevo proceso No. 4135.010.32.1.230-2024, es necesario prorrogar y adicionar el contrato.

Que de acuerdo a la necesidad del servicio de ASEO contemplada anteriormente, el día 5 de septiembre de 2024 mediante correo electrónico, se solicitó al contratista cotización de los servicios de acuerdo a los precios pactados y teniendo en cuenta lo siguiente:

Organismo	No. Operarios	Tiempo en días
Secretaría de Educación	426	54

Que el día 5 de septiembre de 2024, UNION TEMPORAL BIOBRILLA SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO, envió mediante correo electrónico las cotizaciones así:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Gerente Operativo
para Andrea, mi_artes_cuentahabiente, Servicio Digital, Servicios Servicios

Buenas tardes

Por medio del presente correo, envíamos la cotización solicitada para la prestación del servicio integral de aseo, según contrato No. 4136.010.23.1.055.2024, por 54 días, de 7 de septiembre al 31 de octubre del 2024.

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	A.I.U.	IVA SOBRE EL A.I.U.	VALOR MENSUAL OERARIO CON INSUMOS	VALOR TOTAL MENSUAL	VALOR TOTAL DIARIO	NUMERO DE DIAS DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO	VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA INCLUIDO A.I.U E IVA POR EL NUMERO DE DIAS DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO
SECRETARIA DE EDUCACION- CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, MANTENIMIENTO INTEGRAL DE JARDINES, LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y DESINFECCION CON INSUMOS PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI O DE AQUELLOS INMUEBLES EN DONDE SE PRESENTE LA NECESIDAD	426	$ 2.426.243,00	$ 242.624,00	$ 46.099,00	$ 1.033.579.518,00	$ 1.156.575.516,00	$ 38.552.517,20	54	$ 2.081.835.972,00

NOTA 1: Tener en cuenta que para estimar el valor del operario, deberá tener en cuenta todos los aportes de ley, así:
Para el calculo de las prestaciones sociales lo siguiente:
*Las cesantias, intereses sobre las cesantias, prima de servicios se deben calcular incluyendo el auxilio de transporte.
*Las vacaciones y aporte al sistema de seguridad social, no debe incluirse el auxilio transporte.
*Con relacion a los aportes a la seguridad social y parafiscales, si usted se encuentra dentro de las exoneraciones que contempla el (artículo 114-1 del Estatuto Tributario), deberá aportar la certificacion del revisor fiscal y/o representante legal que certifique dicha condición.
NOTA 2: De acuerdo al (artículo 462-1 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 46 de la Ley 1607 de 2012), para el calculo del iva, el AIU no podrá ser inferior al 10%.
NOTA 2.1: Tener en cuenta que el AIU del presente proceso no podra ser superior al 10%, so pena de rechazo.
NOTA 3: Tener en cuenta que el valor de los insumos de aseo, no podra superar el valor establecido, de acuerdo al anexo presupuesto oficial desagregado, so pena de rechazo.
NOTA 4:Tener en cuenta que para estimar el valor del operario deberá cotizar la afiliacion del personal solicitado en el pliego de condiciones correspondiente a cada grupo y teniendo en cuenta las actividades que desarrollan y lo establecido en la normativa sobre la afiliacion a la ARL (Ley 768 de 2022, Ley 100 de 1993 y demas normas que regulen el Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales).



Que el Subdirector de Abastecimiento Estratégico del Departamento Administrativo de Contratación Pública, en su calidad de supervisor financiero del contrato una vez recibida la cotización, se procedió a realizar la verificación de la misma de los servicios desde el 7 de septiembre hasta el 31 de octubre de 2024 para la Secretaría de Educación, arrojando el siguiente resultado:

CANT. OPERARIO	VALOR UNITARIO ($)	AIU ($)	IVA SOBRE EL AIU ($)	VALOR MENSUAL OERARIO CON INSUMOS ($)	VALOR MENSUAL TOTAL ($)	VALOR DIARIO ($)	NÚMERO DE DIAS	VALOR TOTAL ($)
426	2.426.243	242.624	46.099	2.714.966	1.156.575.516	38.552.518	54	2.081.835.972

Que teniendo en cuenta lo anterior, el Subdirector de Abastecimiento Estratégico del Departamento Administrativo de Contratación Pública, en su calidad de supervisor financiero del contrato, revisó y estima conveniente adicionar un valor de Dos mil ochenta y un millones ochocientos treinta y cinco mil novecientos setenta y dos pesos Mcte ($2.081.835.972).

Que el valor adicionar al contrato es por: Dos mil ochenta y un millones ochocientos treinta y cinco mil novecientos setenta y dos pesos Mcte ($2.081.835.972)., discriminado de la siguiente manera:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

VALOR ANTES DE IVA: Mil ochocientos sesenta millones cuatrocientos cuarenta y tres mil doscientos veintiocho pesos m/cte ($1.860.443.228)
VALOR AIU: Ciento ochenta y seis millones cuarenta y cuatro mil trescientos veintitrés pesos m/cte. ($186.044.323).
VALOR IVA SOBRE EL AIU: Treinta y cinco millones trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos veintiún pesos m/cte ($35.348.421)

Que el valor nuevo del contrato es por: Nueve mil quinientos noventa y nueve millones quinientos setenta y seis mil novecientos ochenta y dos pesos Mcte ($9.599.576.982), discriminado de la siguiente manera:

VALOR ANTES DE IVA: Ocho mil quinientos setenta y ocho millones setecientos diez mil cuatrocientos cuarenta pesos m/cte. ($8.578.710.440).
VALOR AIU: Ochocientos cincuenta y siete millones ochocientos setenta y un mil cuarenta y cuatro pesos m/cte. ($857.871.044).
VALOR IVA SOBRE EL AIU: Ciento sesenta y dos millones novecientos noventa y cinco mil cuatrocientos noventa y ocho pesos m/cte. ($162.995.498).

(…) Se hace necesario, realizar adición y prórroga del contrato que permita garantizar que el Distrito cuente permanentemente con el servicio y que el mismo no se sea interrumpido, pues el plazo de ejecución es hasta el 06 de enero de 2024.

Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo, inciso 2º, es posible adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor del contrato inicial. Por ello, para la presente adición se realizó el siguiente análisis:

El salario mínimo legal mensual vigente para el año 2024, corresponde a $1.300.000, según lo establece el Decreto 2292 de 2023.

El Valor inicial del contrato en pesos es de: Siete mil quinientos diecisiete millones setecientos cuarenta y un mil diez pesos m/cte ($7.517.741.010).

El Valor del Contrato expresado en SMMLV equivale a: 5.782.8777

El Valor máximo para realizar adiciones expresado en SMMLV corresponde a: Dos mil ochenta y un millones ochocientos treinta y cinco mil novecientos setenta y dos pesos m/c ($2.891.4388)

Que el Valor de la adición a realizar, es por un valor de Dos mil ochenta y un millones ochocientos treinta y cinco mil novecientos setenta y dos pesos m/c ($ 2.081.835.972)

Que el Valor de la adición a realizar, expresado en SMMLV, equivale a 1.601.4122

En conclusión, la presente adición no supera el 50% del valor inicial el contrato, teniendo en cuenta el análisis realizado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Que la adición se adelantará con recursos disponibles del CDP No. 3500219833 del 05 de septiembre de 2024, expedido por la Secretaría de Educación.

Por lo anterior, en nuestra calidad de supervisores, solicitamos que:

Se adicione el valor de Dos mil ochenta y un millones ochocientos treinta y cinco mil novecientos setenta y dos pesos m/c ($2.081.835.972) y se prorrogue el contrato No. 4135.010.26.1.085-2024, hasta el 31 de octubre de 2024."

6. Que la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: "(...) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros". (Sentencia C–300 de 2012)".

7. Que además, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009, así: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado". (Radicación No. 1.952 11001-03-06-000-2009-00033-00).

8. Que el contrato electrónico No. 4135.010.26.1.085 de 2024, se encuentra actualmente en ejecución, por lo tanto, es procedente realizar modificaciones.

Que, de acuerdo a lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Adicionar al contrato electrónico 4135.010.26.1.085 de 2024, la suma de Dos mil ochenta y un millones ochocientos treinta y cinco mil novecientos setenta y dos pesos Mcte ($2.081.835.972), con recursos disponibles del CDP No. 3500219833 del 05 de septiembre de 2024, expedido por la Secretaría de Educación, discriminado de la siguiente manera:

VALOR ANTES DE IVA: Mil ochocientos sesenta millones cuatrocientos cuarenta y tres mil doscientos veintiocho pesos m/cte ($1.860.443.228)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

VALOR AIU: Ciento ochenta y seis millones cuarenta y cuatro mil trescientos veintitrés pesos m/cte. ($186.044.323).
VALOR IVA SOBRE EL AIU: Treinta y cinco millones trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos veintiún pesos m/cte ($35.348.421)

SEGUNDO: Modificar la cláusula tercera del contrato No. 4135.010.26.1.085 de 2024, en el sentido de adicionar al valor inicial la suma correspondiente establecida en la cláusula anterior, la cual quedará así: CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: el valor nuevo del contrato es por: Nueve mil quinientos noventa y nueve millones quinientos setenta y seis mil novecientos ochenta y dos pesos Mcte ($9.599.576.982), discriminado de la siguiente manera:

VALOR ANTES DE IVA: Ocho mil quinientos setenta y ocho millones setecientos diez mil cuatrocientos cuarenta pesos m/cte. ($8.578.710.440).
VALOR AIU: Ochocientos cincuenta y siete millones ochocientos setenta y un mil cuarenta y cuatro pesos m/cte. ($857.871.044).
VALOR IVA SOBRE EL AIU: Ciento sesenta y dos millones novecientos noventa y cinco mil cuatrocientos noventa y ocho pesos m/cte. ($162.995.498).

TERCERO: Prorrogar el contrato electrónico 4135.010.26.1.085 de 2024, el cual su plazo de ejecución, hasta el 31 de octubre de 2024.

CUARTO: MODIFICAR la cláusula sexta del contrato así: CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del establecidos según lo estipulado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

QUINTO: La UNIÓN TEMPORAL BIOBRILLA se compromete a realizar la modificación de las garantías correspondientes, con el objetivo de ampliarlas en los términos de la presente modificación, dentro de un (1) día hábil siguiente a la suscripción del presente documento.

SEXTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas las estipulaciones del Contrato No. 4135.010.26.1.085-2024, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 1.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SEPTIMO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 1 se perfecciona con la suscripción de las partes.

OCTAVO: PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial – Departamento Administrativo de Contratación Pública, publicará la presente Modificación No. 1, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

La presente modificación se entenderá fechada y firmada mediante el flujo de aprobación que se realicé en la Plataforma SECOP II.

Contratista,

Firmado electrónicamente

ANA MARÍA MARTINEZ OSORIO
NOMBRE Y FIRMA ORDENADOR DEL GASTO
Director de Departamento
Departamento Administrativo de Contratación Pública

Contratante,

Firmado electrónicamente

ANDRES FELIPE GONZALEZ OSORIO
Cédula Ciudadanía No. 94.512.329
Representante de la UT BIOBRILLA

Proyectó: Maria Alejandra Collazos lozano – Contratista
Revisó: John James Figueroa Ramírez – Contratista
Zamandha Aurora Gelvez García – Subdirector de Departamento
Aprobó: Mónica Pongutá Achury – Asesor Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.